

**BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN**  
**“SORTEO DE DIEZ ENTRADAS DOBLES PARA ASISTIR AL**  
**MEET&GREET CON NACHTER CON TUS PUNTOS MYMcDONALD’S**  
**DE LA APP DE McDONALD’S®”**

**1. ENTIDAD RESPONSABLE:**

La entidad **RESTAURANTES McDONALD’S, S.A.U.**, provista de CIF nº A-28586097, con domicilio en calle Basauri nº 17, Edificio Oasis, modulo B, 1ª planta (Urbanización La Florida), en Madrid (28023), en adelante también “la Promotora”.

**2. PERÍODO DE VIGENCIA:**

El/la Usuario/a podrá participar **a partir de las 12:30:00 horas de la mañana del lunes 11 de marzo de 2024** en la presente acción promocional, a través de la App de McDonald’s España (en adelante, también la App), **y hasta las 11:00:00 horas de la mañana del viernes 15 de marzo de 2024, ambos inclusive** (en adelante, el “período promocional”). Todas las horas que se indiquen en estas Bases se refieren al horario peninsular español.

**3. ÁMBITO TERRITORIAL:**

La participación en esta acción promocional y la obtención de los premios está disponible exclusivamente para aquellos/as usuario/as registrado/as en la App y adheridos/as al Programa de Fidelización “MyMcDonald’s”, residentes en España o en Andorra en el momento de la participación, no admitiéndose la participación válida de otro/as usuario/as. Los premios ofrecidos se podrán obtener y redimir exclusivamente por medio de los procedimientos previstos en estas Bases.

**4. QUIÉNES PODRÁN SER PARTICIPANTES:**

Podrán participar en esta acción durante el período promocional aquellos/as usuarios/as mayores de dieciocho (18) años que deberán tener cumplidos al día del inicio de su participación, y así expresamente lo declaren y acrediten donde fuera necesario.

La participación se podrá realizar **exclusivamente a través de la App de McDonald’s España**, en la que el/la participante deberá estar obligatoriamente registrado/a como usuario/a, **y estar también adherido/a al Programa Loyalty o de Fidelización “MyMcDonald’s” (en adelante, también “el Programa”)**.

Los/as usuarios/as no deberán satisfacer cantidad alguna, ni adquirir producto alguno, salvo el canje de una determinada cantidad de puntos loyalty de los que dispongan acumulados en el Programa de Fidelización en la App, en la cantidad que así lo establezcan expresamente en estas Bases (Base 5ª apartado 2).

Quedan expresamente excluidos de participación en la presente acción los/as empleados/as de la promotora, los/as de la copatrocinadora, de sus agencias involucradas en el desarrollo e implementación de la misma, sus proveedores y cualquier familiar de todos ellos, hasta primer grado de parentesco (ya sea por consanguinidad o por afinidad).

Queda excluida la participación de una misma persona a través del uso de diferentes perfiles que pudiera disponer en la App. Si esto ocurriera, la participación del/la usuario/a podría ser excluida, conforme a las previsiones descritas en la Base 9ª.

Los/as usuarios/as **podrán optar a un (1) solo premio de fidelización de los diez (10)** que la Promotora ofrece para esta promoción (Base 5ª, apartado 1º), mediante su participación a través del apartado denominado "Ofertas" de la App, y solo se tendrá por válida la participación **siempre que se haga uso del mismo perfil en la App.** Solo se entenderá válida la participación de un/a usuario/a si se cumplen todos los requisitos previstos en estas Bases.

## **5. DESARROLLO Y MECÁNICA DE LA ACCIÓN:**

Con objeto de que los/as usuarios/as conozcan y se beneficien de las ventajas del Programa de Fidelización MyMcDonald's, y puedan disfrutar de la campaña promocional organizada por la Promotora denominada **"SORTEO DE DIEZ ENTRADAS DOBLES PARA ASISTIR AL MEET&GREET CON NACHTER CON TUS PUNTOS MYMcDONALD'S DE LA APP DE McDONALD'S®"** **que se celebrará en la localidad de Madrid el miércoles 20 de marzo de 2024 en el Restaurante McDonald's 'LA PAZ'** los/as usuarios/as interesados/as deberán seguir los siguientes pasos para optar a la obtención de uno (1) de los siguientes premios:

**5.1.- INICIO DE LA PROMOCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS:** La Promotora dará comienzo al período promocional para optar a la obtención de estos premios a partir de **las 12:30:00 horas de la mañana del lunes 11 de marzo de 2024.**

La Promotora pone a disposición de los/as participantes la posibilidad de resultar agraciado/a **con uno (1) de los diez (10) premios "SORTEO DE DIEZ ENTRADAS DOBLES PARA ASISTIR AL MEET&GREET CON NACHTER CON TUS PUNTOS MYMcDONALD'S DE LA APP DE McDONALD'S®"** que se describen a continuación, siempre que se hayan descargado la App de McDonald's, se encuentren debidamente registrados/as en la misma y se hayan adherido al Programa Loyalty o de Fidelización "MyMcDonald's", y cumplan con todos los requisitos de estas Bases Legales.

\*DIEZ (10) ENTRADAS DOBLES PARA ASISTIR EN MADRID CAPITAL AL EVENTO 'MEET&GREET CON NACHTER' **EL MIÉRCOLES 20 DE MARZO DE 2024** PARA EL/LA GANADOR/A Y UN (1) ACOMPAÑANTE.

Las características de cada uno de los premios son las siguientes:

Términos y condiciones específicas de este premio:

- Los/as ganadores/as de este premio deberán acreditar tener más de dieciocho (18) años cumplidos en el momento de solicitar su participación en la promoción, no así sus acompañantes, que podrán ser menores de edad en el momento de producirse la redención (siempre que éstos cumplan los requisitos que se exijan al adulto responsable de ellos).
- Para poder disfrutar de su premio, el/la ganador/a deberá necesariamente entregar firmados, en su propio nombre y, en su caso, en el del menor bajo su responsabilidad y que representa, la documentación que la Promotora o sus representantes le faciliten para

el disfrute de su premio. En el supuesto de no ostentar el/la ganador/a la patria potestad o representación legal del menor, deberá aportar la de aquella/s persona/s que la ostente/n. La negativa a firmar y/o aportar tales documentos supondrá la renuncia al premio.

- **Cada premio consiste exclusivamente en asistir al evento 'MEET&GREET CON NACHTER' el miércoles 20 de marzo de 2024 en el Restaurante McDonald's en la localidad de Madrid capital "LA PAZ", desde las 18:00 horas a las 20:00 horas, ambos inclusive.**
- **Los servicios y requisitos hasta aquí descritos como premio NO incluyen ningún otro elemento no especificado**, como puedan ser los traslados (ida y vuelta) entre el domicilio del/la ganador/a y/o su acompañante al lugar de celebración del evento, que serán en todo caso siempre de cuenta del ganador/a.

El premio es intransferible y en ningún caso será canjeable por dinero o cualquier otro bien. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la Promotora como una renuncia implícita al premio obtenido.

**5.2.- OPCIONES DE PARTICIPACIÓN.** - Para acceder a uno (1) de los diez (10) premios indicados, el/la usuario/a interesado/a deberá obtener al menos una (1) participación, que le permitirá optar a resultar designado/a como ganador/a en el sorteo aleatorio celebrado ante "THE MARKETING STORE WORLDWIDE EUROPE LIMITED (TMS), en los términos que se describirán en la Base 5ª apartado 5 siguiente.

Las participaciones solo se podrán obtener a través del apartado **"SORTEO DE DIEZ ENTRADAS DOBLES PARA ASISTIR AL MEET&GREET CON NACHTER CON TUS PUNTOS MYMcDONALD'S DE LA APP DE McDONALD'S®"** por medio del canje de "puntos loyalty" del Programa de fidelización, en la siguiente proporción: **una (1) participación por cada cien (100) puntos canjeados.**

**La obtención de estas participaciones no supondrá un coste o sobreprecio para los/as usuarios/as interesados/as, por lo que la participación de lo/as consumidore/as en esta promoción resulta completamente gratuita.**

Cada participación se representa por un código exclusivo único e independiente que confiere al/la usuario/a una opción de resultar agraciado/a en el sorteo.

No existe límite en el canje de "puntos" de fidelización para obtener participaciones en el sorteo, por lo que cada usuario/a podrá obtener tantas participaciones como múltiplos de cien (100) "puntos" disponga en el saldo de "puntos loyalty" de su cuenta al día que proceda a su canje, dentro del período promocional arriba indicado.

Se informa a los/as consumidores/as que los "puntos" del Programa de Fidelización MyMcDonald's se podrán obtener conforme a los Términos y Condiciones del Programa, que se encuentran a disposición de los/as interesados/as en la propia App.

**5.3.- INSCRIPCIÓN Y PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO.-** Una vez que los/as usuarios/as miembros del Programa accedan desde la página de Inicio de la App, de conformidad con lo establecido en la anterior Base 4ª, al apartado denominado **"SORTEO DE DIEZ ENTRADAS DOBLES PARA ASISTIR AL MEET&GREET CON NACHTER CON TUS PUNTOS MYMcDONALD'S DE LA APP DE**

**McDONALD'S®** deberán hacer clic sobre el *banner* relativo a la promoción donde solo los/as **mayores de dieciocho (18) años** podrán participar en la misma, y obtener cuantas participaciones deseen conforme a las reglas descritas en las presentes Bases Legales, siempre dentro del período promocional.

Los/as usuarios/as adherido/as al Programa podrán participar en la promoción canjeando cuantos múltiplos de cien (100) puntos loyalty les permita el saldo de su cuenta, obteniendo una (1) participación por cada cien (100) puntos dentro del período promocional. Antes de llevar a cabo el canje de puntos el/la usuario/a participante deberá leer las correspondientes Bases Legales. El/la usuario/a deberá contar en todo caso con un saldo suficiente de puntos, y una vez canjeados se le confirmará a través de un 'pop up' que su participación ha sido registrada válidamente. La App procederá a descontar de su saldo de "puntos loyalty" los cien (100) puntos canjeados por el/la usuario/a, quedando inscrito/a en el sorteo con una (1) participación.

Se recuerda a los/as participantes que este proceso lo podrán realizar cuantas veces deseen, de participación en participación y siempre que su saldo de puntos se lo permita, con independencia de que ya hubieran participado con ocasión de su inscripción en un anterior proceso de canje de "puntos loyalty".

**5.4.- CIERRE DE LA PROMOCIÓN:** La Promotora dará por cerrada la presente acción promocional **a las 11:00:00 horas de la mañana del viernes 15 de marzo de 2024**, momento a partir del cual ya no será posible obtener más participaciones para el sorteo.

Se informa al/la usuario/a que una vez efectuado el canje de los puntos del programa loyalty de "MyMcDonald's", éstos ya no podrán reintegrarse a su perfil de la App, quedando a todos los efectos sustituidos por la/s participacion/es registrada/s a nombre del/la participante en el sorteo. Por lo tanto, en ningún caso se admitirá la anulación del proceso de canje de puntos loyalty una vez completada su inscripción a través de la App.

**5.5.- SELECCIÓN DE GANADORES/AS PROVISIONALES Y RESERVAS. SORTEO ALEATORIO HACIENDO USO DE LA HERRAMIENTA SELECCIONADA POR LA PROMOTORA:** Con todas las participaciones válidamente inscritas dentro del período promocional indicado en estas Bases, la Promotora procederá a elaborar un archivo digital, que exclusivamente comprenderá las de aquellos/as usuarios/as que hayan participado válidamente, y sobre las que se aplicará el proceso previsto en el presente apartado para la selección de los/as ganadores/as.

De entre todas las participaciones correctas y válidamente recibidas que integren el fichero se procederá **a partir de las 12:00 horas del viernes 15 de marzo de 2024** a realizar el correspondiente sorteo a través de la herramienta "PLATAFORMA DE SORTEO PARA PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN DE MYMCDONALD'S" gestionada por la Agencia "THE MARKETING STORE WORLDWIDE EUROPE LIMITED" (TMS), que ha sido contratada por la Promotora para la realización del sorteo, en los términos que se describirán en la presente Base 5ª, en el que resultarán seleccionados aleatoriamente **un total de diez (10) participaciones agraciadas de la promoción**, resultando designados/as como ganadores/as provisionales aquellos/as participantes que resulten identificados/as como titulares de esas participaciones. Dado que cada usuario/a solo puede resultar agraciado/a con uno (1) de los premios de la promoción, en el supuesto de que alguna de las diez (10) participaciones

agraciadas se correspondieran con la misma persona participante, se procederá a seleccionar otra nueva participación agraciada, **hasta completar la relación con los/as diez (10) ganadores/as provisionales sin repeticiones entre sus integrantes.**

Además, con objeto de prever aquellos casos en que pudiera resultar necesario, en el sorteo también se seleccionarán de entre el resto de participaciones válidas otras diez (10) participaciones ordenadas como "reservas" numeradas por su orden de selección, para el supuesto de que algún/a ganador/a provisional no pudiese o no quisiese aceptar su premio, renunciase al mismo o fuese imposible su localización. Si entre estas participaciones "reservas" también se repitiera alguno de sus titulares de esa misma relación de reservas o coincidiera con alguno de los/as ganadores/as provisionales, se procederá a seleccionar otras nuevas participaciones de reserva, hasta completar una relación de diez (10) seleccionados/as "reservas" sin repeticiones entre sus integrantes ni que ya hubieran aparecido en la relación de ganadores/as provisionales.

**5.6.- COMUNICACIONES A LOS/AS GANADORES/AS PROVISIONALES:** La Promotora contactará con los/as diez (10) ganadores/as provisionales **a partir del mismo día de la celebración del sorteo al que se refiere el anterior apartado 5.5**, enviando desde la cuenta de correo "comunicaciones@loyaltymcdonalds.es" un correo electrónico a las direcciones de correo utilizadas por los/as usuarios/as para registrarse en la App de McDonald's\*, comunicándoles su condición de ganadores/as provisionales, con objeto de que éstos/as confirmen su aceptación.

\* Se recomienda a lo/as participantes que comprueben periódicamente el contenido de la bandeja de spam de su dirección de correo electrónico.

En este mensaje se les pedirá que respondan usando el mismo medio, confirmando expresamente la aceptación del premio y facilitando sus datos personales (nombre y apellidos; número de teléfono móvil; número de su Documento Nacional de Identidad, NIE o documentos similar que le identifique válidamente en España, y fecha de nacimiento -mes y año-).

La Promotora comprobará al recibir la aceptación que los/as respectivos seleccionados/as provisionales acreditan cumplir en tiempo y forma con los requisitos de participación exigidos en las Bases Legales, a los efectos de poder ser designados/as ganadores/as definitivos/as, como se expresará en la Base 5ª apartado 7º siguiente.

**5.7.- GANADORES/AS DEFINITIVOS/AS. ACEPTACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LOS RESPECTIVOS PREMIOS:** Cada ganador/a provisional dispondrá, a contar desde la hora de envío por la Promotora del correo electrónico descrito en el anterior apartado 6º de la Base 5ª, de un máximo de veinticuatro (24) horas para comunicar a la Promotora la expresa aceptación de su designación como ganador/a definitivo/a, y facilitar veraz y correctamente los datos personales con objeto de que la Promotora pueda comprobar la mayoría de edad de los agraciados. Pasado este periodo sin comunicar su aceptación y/o facilitar los datos solicitados completos correctos, se entenderá que no está interesado/a y que renuncia a ser designado/a como ganador/a definitivo/a, en cuyo caso la Promotora pasará al listado de los respectivos reservas, para seleccionar un/a sustituto/a, siguiendo el orden establecido en el sorteo. Este proceso se realizará tantas veces como sea necesario, hasta completar los/as diez (10) ganadores/as definitivos/as. Si no se

podiese completar la relación con los/as respectivos/as ganadores/as definitivos/as, los premios podrán llegar a declararse desiertos, en cuyo caso la Promotora podrá darles el destino que estime oportuno a los mismos.

A cada ganador/a definitivo/a se le confirmará por correo electrónico expresamente su condición de tal. Una vez verificado el premio según las pautas establecidas en las presentes Bases por la Promotora, ésta facilitará al/la ganador/a los datos de la Agencia "BLACK&WHITE" (B&W), subcontratada de la empresa "THE MARKETING STORE WORLDWIDE EUROPE LIMITED" (TMS) que es la encargada por la Promotora de gestionar la redención de los premios, con el fin de que cada ganador/a definitivo/a pueda acceder el día del evento al Restaurante de McDonald's "La Paz" en Madrid capital, tal y como oportunamente se le indicará.

En el supuesto excepcional de que por motivos de fuerza mayor el premio ofrecido no pudiera ser redimido en las condiciones expuestas en estas Bases, la Promotora se compromete a que el/la ganador/a disfrute de algún otro premio de similar naturaleza y valor, sin que ello genere ningún derecho o contraprestación adicional a favor del/la consumidor/a.

## **6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES. PROHIBICIONES. RECLAMACIONES:**

Lo/as participantes aceptan, por el mero hecho de participar en la presente promoción, las Bases que rigen la acción promocional junto con la correspondiente Política de Protección de Datos, así como las decisiones de la Promotora. Cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, sea cual sea el momento en que se realice, implicará la exclusión del/la participante y en consecuencia, la Promotora quedará liberada de la obligación contraída con dicho/a participante. Se recuerda a lo/as usuario/as que, tal y como establecen las presentes Bases legales, no podrán participar en la presente promoción lo/as menores de dieciocho (18) años.

Por su parte, el plazo general para que los participantes puedan instar una reclamación o queja ante cualquier problema o eventualidad relacionada con el desarrollo de la presente promoción concluirá **el martes 19 de marzo de 2024, hasta las 11:00:00**. En su caso, para lo/s ganadore/as el plazo para interponer cualquier reclamación se extenderá **hasta el miércoles 27 de marzo de 2024 (inclusive)**, dada la fecha prevista para el disfrute del premio (Base 5ª, apartado 1º).

En el proceso de canje de los "puntos loyalty" por las participaciones en el sorteo, las decisiones que adopte la Promotora serán definitivas y vinculantes, sin perjuicio de los derechos que asisten a los/as consumidores/as en la legislación vigente. Igualmente, ante cualquier eventualidad en el proceso de canje de esos "puntos loyalty", se informa al/la usuario/a que, si desea realizar una solicitud de información o queja sobre la App y/o el Programa de Fidelización "MyMcDonald's", deberá enviarla a [soporte.app@es.mcd.com](mailto:soporte.app@es.mcd.com).

Finalmente, se informa que todas las participaciones obtenidas por el/la usuario/a haciendo uso del Programa de fidelización "MyMcDonald's" son personales, por lo que no se podrán transmitir, vender, ceder, donar o permutar a un tercero, y en ningún caso serán canjeables por dinero. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la

Promotora como una renuncia implícita a su inscripción válida en la promoción, y, por lo tanto, de participar en el sorteo o ser acreedor/a a la entrega del premio que pudiera corresponderle a alguna de esas participaciones. Del mismo modo, si la Promotora detectase o tuviera conocimiento de la voluntad de algún/a usuario/a de comercializar con las participaciones o con el premio que pudiera obtener, podrá limitarle o restringirle su acceso a la presente promoción.

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes Bases será resuelta por la entidad Promotora.

## **7. LÍMITE DE RESPONSABILIDADES:**

La Promotora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de esta acción promocional, incluso su posible anulación antes de su fecha de su fin, siempre que hubiere causa justificada de Fuerza mayor o caso fortuito, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso su anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho o compensación a los/as participantes.

La Promotora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento o fallo técnico de la red Internet, o por una incorrecta transmisión de contenidos que impida el normal desarrollo de la promoción, siempre que se produzca por causas ajenas a la empresa o por actos externos de mala fe.

En ningún caso la Promotora será responsable de los servicios que preste cualquier otra entidad con la que ésta colabore, o que se presten a los/as agraciados/as y/o acompañantes como consecuencia de la redención de los premios ofrecidos en esta promoción.

La presente acción promocional está desarrollada y dirigida exclusivamente por Restaurantes McDonald's, S.A.U. y excluye a terceros de cualquier tipo de responsabilidad con respecto a los/as participantes. La información de carácter personal facilitada por los/as usuarios/as al participar en el sorteo va destinada a la Promotora. Por su parte, el/la ganador/a deberá facilitar a las indicadas agencias "B&W" o "TMS" los datos del/la acompañante de su elección (Nombre y Apellidos, Número del documento nacional de identidad, NIE, pasaporte o documento válido de identificación equivalente de uso autorizado en España; y fecha de nacimiento (mes y año); si el acompañante resultare ser menor de edad el día de disfrute del premio, deberá facilitar también la autorización suscrita, el/los nombre/s y apellido/s de sus progenitores o representante/s legal/es, y su número del documento nacional de identidad, NIE o documento válido de identificación equivalente de uso autorizado en España (salvo que éstos coincidieran con los datos del/la ganador/a).

## **8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Promotora, como Responsable del tratamiento, informa a lo/as participantes que el tratamiento de sus datos relativos a nombre, apellidos,

correo electrónico -ya registrado en el perfil del/la usuario/a de la App-, tiene como finalidad posibilitar su participación en la presente acción promocional.

Asimismo, respecto a la recogida de datos de lo/as ganadore/as relativos a nombre, apellidos, número del DNI o NIE, o documento válido de identificación de uso equivalente en España, fecha de nacimiento (mes y año), número de teléfono móvil, tiene como finalidad posibilitar la gestión del disfrute de los premios por parte de la promotora.

El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque los mismos resultan necesarios para la ejecución de la relación contractual, en este caso, su participación en la presente acción promocional.

La recogida de sus datos personales y las indicadas comunicaciones de sus datos son necesarias para los fines indicados anteriormente, de manera que una eventual oposición por su parte a ello, supondría la imposibilidad de participar en la Promoción o de poder disfrutar del premio correspondiente, al constituir el tratamiento de sus datos un requisito contractual y necesario para el cumplimiento de los compromisos que nos vinculan, de conformidad con las Bases Legales.

Una vez cumplidas estas finalidades, los datos de lo/as participantes y de lo/as ganadore/as se conservarán exclusivamente durante el periodo de tiempo necesario que permita a la Promotora ejercitar su derecho de defensa en caso de que o bien ella reclame o bien se le reclame a ella cualquier tipo de responsabilidad derivada de su participación en la Promoción. Este periodo de tiempo será el equivalente a la prescripción de las acciones y obligaciones que puedan derivarse de la relación entre usted y la Promotora, seis (6) meses desde la fecha en la que se produce el canje de los "puntos loyalty" para atender posibles responsabilidades, o desde la fecha de disfrute del premio. La Promotora comunicará de forma segura los datos de los participantes a "THE MARKETING STORE WORLDWIDE EUROPE LIMITED" con la única finalidad de llevar a cabo el sorteo con las garantías y transparencia descrita en las presentes Bases Legales.

La Promotora no cederá ningún dato de los/as agraciados/as a terceros sin consentimiento previo. No obstante, la Promotora facilitará los datos a "The Marketing Store Worldwide Europe Limited" (TMS) en su condición de encargada de tratamiento, habiendo suscrito el correspondiente contrato de encargo para la comunicación y contacto de los/as ganadores/as, en condición de cesionaria con la finalidad de posibilitar el disfrute del premio. Los datos de lo/as acompañantes para la redención del premio serán comunicados directamente por los/as ganadores/as a la empresa "THE MARKETING STORE WORLDWIDE EUROPE LIMITED (TMS) sin que la Promotora tenga acceso a los mismos ni responsabilidad sobre su tratamiento para la redención del premio.

En cualquier momento los/as usuarios/as podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en RGPD (UE) 2016/679 enviando su solicitud con la referencia **PROMOCIÓN "SORTEO DE DIEZ ENTRADAS DOBLES PARA ASISTIR AL 'MEET&GREET CON NACHTER' CON TUS PUNTOS MYMcDONALD'S DE LA APP DE McDONALD'S"** enviando un correo electrónico a la siguiente dirección de email de la Promotora: [soporte.app@es.mcd.com](mailto:soporte.app@es.mcd.com). Sin perjuicio de lo indicado, habida cuenta que su acceso a la participación en la presente promoción se

realiza dada su condición de usuario/a registrado/a de la App y encontrarse adherido/a al programa de fidelización "MyMcDonald's", le recordamos que la Política de Privacidad de la App resulta de aplicación y puede consultarla aquí: <https://mcdonaldsapps.com/es-ES/legal>.

En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede obtener más información en [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

Asimismo, se informa a los/as consumidores/as que la Promotora se encuentra adherida al Código de Conducta de Protección de Datos en la Actividad Publicitaria de "AUTOCONTROL", acreditado por la Agencia Española de Protección de Datos y por tanto, está vinculada a su sistema extrajudicial de tramitación de reclamaciones cuando estén relacionadas con protección de datos y publicidad, disponible para los interesados en el sitio web [www.autocontrol.es](http://www.autocontrol.es).

Por último, puede contactar con nuestro Delegado Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento de sus datos y el ejercicio de derechos a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: [dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com](mailto:dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com).

#### **9. FRAUDE. ACCIONES LEGALES:**

En el caso de que la Promotora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al desarrollo de la presente acción promocional detecten cualquier anomalía o sospechen que un/a participante está impidiendo el normal desarrollo de la acción promocional, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar a ese/a participante. Por tanto, la Promotora se reserva el derecho de eliminar de la participación a cualquier usuario/a que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al/la mismo/a.

La Promotora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de su participación en la promoción, y si detectase o tuviera conocimiento de la voluntad de algún/a usuario/a de comercializar con el premio que se pretenda obtener, podrá limitarle o restringirle su acceso a los mismos en cualquier momento.

#### **10. RÉGIMEN FISCAL:**

Dado el valor de los descuentos ofrecidos, y conforme con la normativa fiscal en vigor, la Promotora informa a los/as participantes que no se procederá a practicar retención o ingreso a cuenta del IRPF de clase alguna.

#### **11. AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LA IMAGEN Y NOMBRE DE LO/AS AGRACIADO/AS:**

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del derecho al Honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los/as ganadores/as de los premios ofrecidos en la presente promoción autorizan expresamente a la Promotora, así como a todos sus

franquiciados, a la captación, reproducción, publicación de su imagen y la de sus respectivos acompañantes durante la entrega o el disfrute del premio obtenido, incluyendo su explotación publicitaria en cualquier medio o soporte (incluido internet y redes sociales), relacionado con la presente promoción, sin limitación temporal y territorial alguna y sin contraprestación económica de ningún tipo.

A los indicados extremos, se solicitará por escrito por parte de la Promotora a cada ganador/a el otorgamiento del mencionado consentimiento expreso, de conformidad con la legislación aplicable en la materia, así como que cuenta con la autorización de sus acompañantes o la de las personas que les representen, en el caso de los menores de edad.

## **12. LEY APLICABLE, PUBLICACIÓN Y JURISDICCIÓN:**

Las presentes Bases Legales se rigen por la normativa española y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en el site [www.mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos](http://www.mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos) y en la propia App de McDonald's.

Así mismo, se establecen los Juzgados/Tribunales del domicilio del/la participante en caso de reclamación, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Madrid, marzo de 2024